



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de diciembre de 2022.

VISTO -

El INFORME N° 0745-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 28 de diciembre de 2022 el cual solicita se apruebe mediante acto resolutorio la conformación de Comité de Recepción de Obra de la actividad CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO CASTILLO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (Reg. N° 890-2022) y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG es una de las primeras referencias normativas para la recepción de las obras por administración directa, esta fue promulgada en 1988 y se mantiene vigente hasta la actualidad. Este documento propone que, al concluir la obra, se constituya una Comisión de Recepción que se encargue de 2 tareas específicas: La recepción de la obra. La elaboración de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días luego de la recepción

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2020-MDCG, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que señala en el numeral 7.4 De la recepción de obra, 1. Al término de la obra, el residente de obra, solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la misma indicando la fecha de culminación inmediatamente el inspector o supervisor de obra verificará la culminación de la obra y de encontrarse conforme la presentará al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra(...). En un plazo no mayor de quince días del término de la obra, la comisión de recepción junto con el inspector y supervisor de obra procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido de los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso se realizarán las pruebas para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité.

Que, mediante INFORME N° 745-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingol Lozano solicita la conformación del comité de recepción de obra, en mérito al cumplimiento de plazos y con la finalidad de concluir adecuadamente la obra, esto en mérito al INFORME N° 077-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG del Supervisor de Obra Ing. Kethny J. Malpartida Pino y a los asientos de obra presentando la siguiente propuesta.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2022-MDCG/A

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Ing. Víctor Ingo Lozano Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	PRESIDENTE
C. P. C. Vijai Yen Chagua Julca Gerente Municipal	PRIMER MIEMBRO
Ing. Xavier Chávez Dávila Jefe de la Unidad Formuladora	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Kethny J. Malpartida Pineda	SUPERVISOR DE OBRA

Que, mediante provido, de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente Municipal ordena proyectar la resolución de alcaldía aprobando la conformación de Comité de Recepción de la Obra en mención.

Estando a los fundamentos expuestos en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la actividad denominada: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO CASTILLO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el mismo que estará integrado por los siguientes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Ing. Víctor Ingo Lozano Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	PRESIDENTE
C. P. C. Vijai Yen Chagua Julca Gerente Municipal	PRIMER MIEMBRO
Ing. Xavier Chávez Dávila Jefe de la Unidad Formuladora	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Kethny J. Malpartida Pineda	SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Unidad Formuladora y a las demás dependencias responsables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a las áreas correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA CRUJILLO
ALCALDE